

CONTRATACIÓN DE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA: CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD “LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES” DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN 2023. MEMORIA E INFORME INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Expediente de contratación 10/2022/EMP Limpieza.

1. ANTECEDENTES. NECESIDADES A SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Uno de los objetivos de Behargintza Basauri-Etxebarri (en adelante BHG) es el de mejorar la capacitación profesional de las personas desempleadas o en situación de mejora de empleo de Basauri y Etxebarri mediante acciones formativas para facilitar su acceso al mercado laboral, incidiendo de esta manera en la reducción de la tasa de desempleo de ambos municipios.

La capacitación y formación constituyen una de las principales vías de mejora de la empleabilidad, y una de las líneas estratégicas desarrolladas a nivel autonómico por el Gobierno Vasco, y a nivel local por los Ayuntamientos de Basauri y Etxebarri.

Se plantea la contratación de la realización del servicio de impartición de la Acción Formativa: Certificado de Profesionalidad **“Limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales”** del Programa de Formación 2023 incluido en el Plan de intervención de BHG, a través del cual se pretende que las personas participantes en la misma adquieran los conocimientos, técnicas y habilidades necesarias para afrontar el reto de incorporarse al mercado de trabajo en el ámbito de los servicios de limpieza y mantenimiento de inmuebles, tanto en lo referido a las técnicas manuales y mecánicas como a las técnicas organizativas, bajo la supervisión de un responsable, cumpliendo con la normativa aplicable en materia de seguridad y salud, y adquiriendo el Certificado de Profesionalidad que acredita las competencias y habilidades necesarias para desempeñar ocupaciones en este ámbito de trabajo.

El servicio objeto de contratación constituye una unidad de actuación, por lo que no resulta susceptible de división en lotes.

2. INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROPIOS.

Debido a la especificidad de las tareas a realizar, de las características de las instalaciones y maquinaria requeridas para la ejecución del servicio objeto de contratación, y de las exigencias de homologaciones previas requeridas que no se pueden acreditar, a día de la fecha Behargintza Basauri-Etxebarri no dispone de medios propios para hacerse cargo de la gestión e impartición del curso objeto de contratación, por lo que resulta necesario proceder a su contratación externa.

3. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN.

El plazo de ejecución del contrato abarcará desde la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023.

El precio del contrato vendrá determinado por el precio de cada curso impartido objeto de licitación, de forma que el precio total del contrato resulta indeterminado y quedará subordinado a los servicios efectivamente prestados por la entidad adjudicataria a BHG en función de las necesidades reales y por el presupuesto de gasto máximo establecido, no estando BHG obligada a demandar una cuantía determinada de unidades ni a gastar la totalidad del presupuesto del gasto estimado. Al tratarse de un importe meramente indicativo, las necesidades reales podrán determinar un incremento del mismo mediante la aprobación del correspondiente ajuste presupuestario.

El precio unitario máximo del contrato, y que ha de servir de base de licitación, será de 19.000 euros, IVA excluido, por cada acción formativa de Certificado de Profesionalidad "Limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales" impartida. Considerando una necesidad de servicio durante el plazo de ejecución del contrato previsto de 1 acción formativa, el presupuesto máximo de gasto estimado para dicho periodo, y valor estimado, sería de 19.000 euros, IVA excluido.

Existe suficiencia presupuestaria para atender a su pago, habiéndose reservado las correspondientes partidas presupuestarias en el ejercicio 2023.

Los criterios mínimos de solvencia requeridos son proporcionales con el objeto del contrato, permitiendo la libre concurrencia de pequeñas y medianas empresas que acrediten disponer de la habilitación profesional y solvencia requerida. En concreto, los criterios de solvencia económica y financiera mínima requerida hacen referencia al volumen anual de negocios de las empresas licitadoras, mientras que los criterios de solvencia técnica o profesional mínima requerida hacen referencia a la homologación de la empresa licitadora y de sus instalaciones como centro de formación para impartir el Certificado de Profesionalidad del que forman parte los módulos formativos objeto de contratación; a la experiencia previa de la empresa licitadora y del equipo profesional propuesto en la impartición de cursos de la misma naturaleza del objeto de licitación, experiencia que deberá acreditarse mediante la relación de los principales servicios realizados de similar naturaleza en los tres años anteriores; al personal formador y maquinaria mínima de la que deben disponer las empresas licitadoras durante la ejecución del servicio objeto de contratación, con la finalidad de garantizar determinados ratios mínimos de manejo de maquinaria que redunde en una mejor calidad de la formación recibida por las personas participantes en los cursos; y la distancia de las instalaciones donde se impartirá la formación teórico-práctica, al objeto de permitir la conciliación familiar de las personas participantes de los cursos.

Los criterios de adjudicación se consideran los más adecuados, valorando tanto la oferta económica, como la calidad técnica del proyecto presentado desde la perspectiva de la metodología, planificación y evaluación, y de las instalaciones, maquinaria, equipos técnicos específicos y útiles de trabajo y ropa de trabajo, equipos de protección y material de formación puestos a disposición del alumnado, así como el ratio hora de manejo de la maquinaria por

alumno/a, calidad técnica enriquecida con la consideración y valoración del tratamiento transversal de la diversidad y la perspectiva de género en los distintos ámbitos de intervención, y con el desplazamiento del alumnado hasta las instalaciones formativas, circunstancia ésta que favorece la participación en los cursos y, por consiguiente, la mejora de su empleabilidad, de personas con cargas familiares y otras dificultades de acceso a recursos socio-formativos.

Los criterios de adjudicación acordados, de los cuales el 54% son evaluables mediante fórmulas, son los siguientes:

- 1. Precio (49%).**
- 2. Calidad técnica del proyecto (46%).**
 - 2.1. Planificación, metodología y evaluación (15%)
 - 2.2. Maquinaria, equipos técnicos específicos y utillaje puestos a disposición del alumnado (10%)
 - 2.3. Ratio hora de manejo de maquinaria por alumno/a (10%)
 - 2.4. Instalaciones y espacios formativos donde se realizarán las actividades prácticas de formación, y otras zonas comunes (3%)
 - 2.5. Medios didácticos y material de formación (2%)
 - 2.6. Ropa de trabajo y equipos de protección (2%)
 - 2.7. Igualdad de oportunidades de mujeres y hombres (2%)
 - 2.8. Tratamiento de la diversidad (2%)
- 3. Calidad del objeto del contrato (5%)**
 - 3.1. Desplazamiento del alumnado (5%)

En Basauri, a 26 de diciembre de 2022

Asier Diéguez Jorqui
Coordinador